

RESOLUCIÓN 050-2025

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”;*
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”;*
- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, instituyen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 75 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone: *“(...) La persona (...) se posesionará ante la autoridad nominadora o la que este delegue, en el término máximo de quince días contados desde la fecha del nombramiento. (...) La autoridad nominadora podrá, por una sola vez y por motivos justificados, conceder una prórroga para la posesión, la que no excederá el término de quince días. / El nombramiento caducará si la persona nombrada no se posesiona del cargo dentro de los plazos señalados en este artículo.”;*
- Que** el artículo 100 números 1 y 2 del Código Orgánico de la Función Judicial, prescribe: *“(...) Son deberes de las servidoras y servidores de la Función Judicial, según corresponda al puesto que desempeñen, los siguientes: 1. Cumplir, hacer cumplir y aplicar, dentro del ámbito de sus funciones, la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las leyes y reglamentos generales; el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de sus superiores jerárquicos; 2. Ejecutar personalmente las funciones de su puesto con honestidad, diligencia, celeridad, eficiencia, lealtad e imparcialidad (...);”;*
- Que** el artículo 264 números 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“1. Nombrar (...) directores nacionales de las unidades administrativas; y demás servidoras y servidores de la Función Judicial. (...) 10. Expedir (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con*

sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...);

- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 046-2025, de 12 de junio de 2025, resolvió: *“Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por el abogado Francisco Santiago Morales Oña, al cargo de Coordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia.”*;
- Que** mediante Oficio No. 832-JDSN-P-CNJ-2025, de 17 de junio de 2025, el doctor José Suing Nagua, Presidente de la Corte Nacional de Justicia (e), remite a la Presidencia, Dirección General y Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, la solicitud de contratación para la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado;
- Que** con Memorando No. CJ-DNF-2025-2670-M, de 23 de junio de 2025, la Dirección Nacional Financiera, manifestó: *“(...) una vez verificados los valores constantes en el sistema eSIGEF, respecto del codificado, devengado y saldos por devengar, conforme cédula presupuestaria con corte al 20 de junio de 2025, emite la actualización del comprobante de certificación presupuestaria de personal Nro. 0001, para el ejercicio fiscal 2025, con afectación al grupo de egreso 51.”*; por lo que, se cuenta con los recursos necesarios;
- Que** mediante Memorando circular No. CJ-DNTH-2025-0688-MC, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el *“INFORME TÉCNICO PARA EL NOMBRAMIENTO DE: COORDINADOR JURÍDICO Y SUBCOORDINADOR JURÍDICO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”* No. CJ-DNTH-SA-2025-411, ambos de 24 de junio de 2025; verificando que las elegibles propuestas no presentan inhabilidad, ni impedimento legal para ejercer cargo público;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando No. CJ-DG-2025-3461-M, de 27 de junio de 2025, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando circular No. CJ-DNTH-2025-0688-MC, que contiene el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2025-411, ambos de 24 de junio de 2025, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano, así como también el Memorando No. CJ-DNJ-2025-0821-M, de 26 de junio de 2025, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y el proyecto de resolución; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 números 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

DAR POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO DE SUBCOORDINADORA JURÍDICA Y NOMBRAR COORDINADORA JURÍDICA Y SUBCOORDINADORA JURÍDICA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Artículo 1.- Dar por terminado el nombramiento de libre remoción del cargo de Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia, a la abogada Muñoz Galarza Gissela Paulina.

Artículo 2.- Nombrar a la abogada Muñoz Galarza Gissela Paulina, como Coordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia.

Artículo 3.- Nombrar a la abogada Aumala Viscarra Stefanie Carolina, como Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. Las mencionadas servidoras tomarán posesión de su cargo dentro del término legal, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la ley.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura y de la Unidad Administrativa y Talento Humano de la Corte Nacional de Justicia.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, al primer día del mes de julio de dos mil veinticinco.

Mgs. Mario Fabricio Godoy Naranjo
Presidente del Consejo de la Judicatura

Dra. Narda Solanda Goyes Quelal
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Yolanda De Las Mercedes Yupangui Carrillo
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el primer día del mes de julio de dos mil veinticinco.

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum
Secretario General
del Consejo de la Judicatura

PROCESADO POR:	AQ
----------------	----